CRONICA DE CATALUÑA.

PERIODICO LIBERAL DE BARCELONA.

neraçion.

VAPORES SEVILLANOS

con itinerario fijo.

El vapor NUMANCIA, su capitan don Nicolás Font, saldrá para Sevilla, con escalas en Valencia, Málaga y Cádiz, el 10 del corriente, á las nueve de la mañana, admitiendo carga y pasajeros.

mitiendo carga y pasajeros.

El vapor ANDALUCIA, su capitan don Adolfo Corveto, saldrá para Marsella, el 9 del corriente, á las doce de la noche, admitiendo carga y pasajeros.

Se despachan por D. Agustin Martin, Llauder, número 1, bajos.

CENTRO DE ORGANIZACION NACIO-NAL.—Reunion á las 8. Cofradía Zapateros, frente la Catedral.

MOTICIAS NACIONALES

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decreto.

Con arreglo á las disposiciones de la moderna legislacion orgánica del notariado, se han provisto por oposicion varias notarías vacantes en el territorio de diferentes audiencias; pero la práctica ha demôstrado la conveniencia de reformar las prescripciones que rigen acerca de dicho ramo, dictando nuevas reglas cuyos fines sean obtener mas unidad, mas sencillez y la posible garantía de acierto en la manera de verificar y apreciar, en su caso, los ejercicios de oposicion, establecer un solo tribunal censor, compuesto de variados elementos de ilustracion y competencia en la especialidad del ramo, que al propio tiempo que relevará á las salas de gobierno de las audiencias de la obligacion de que ante las mismas se verifiquen los actos de oposicion definitiva, evitará las complicaciones que algunas veces han surgido con motivo de los juicios encontrados que con referencia á unos mismos aspirantes han dado lugar á conflictos; y por último, armonizar el sistema de modo que ofrezca la seguridad de acierto en la eleccion de los que habrán de ser depositarios de la fé pública.

Fundado en estas consideraciones, como individuo del gobierno provisional y ministro de gracia y justicia,

vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La oposicion que prescribe el art. 12 de la ley del notariado se verificará ante un tribunal de censura compuesto de un magistrado de la audiencia, que lo presidirá; el teniente fiscal, un catedrático del hotariado 6 de la facultad de derecho donde hubiere universidad, ó en otro caso un abogado con estudio abierto, el decano de la junta directiva del colegio nota-

rial y el secretario de la misma, que tambien lo será de tribunal. El rector de la universidad elegirá el catedrá-

Art. 2.º A los actos de oposicion serán admitidos los aspirantes por el órden de presentacion de sus instancias, á cuyo esecto el secretario de la junta pondrá en aquellas nota firmada que esprese el dia y hora de la presentacion. El tribunal esectuará el llamamiento de los opositores, señalando al esecto con ocho dias de anticicipacion el dia, hora y sitio, dando á este anuncio la debida publicidad. El aspirante que por cualquier motivo no acudiese perderá su vez y será el último. Si tampoco se presentase, se entenderá que ha desistido; pero si justificase debidamente hallarse enfermo ú otro motivo estimable, podrá concedérsele un breve plazo con la calidad de improrogable. Los ejercicios iendrán lugar en el local de la audiencia del territorio que designará el regente de la misma.

Art. 3.º La oposicion consistirá en dos ejercicios, uno teórico y el otro práctico. Ambos actos serán pú-

blicos.

Art. 4.º Para el ejercicio teórico se colocarán en una urna 100 preguntas sobre puntos de teoría y práctica del notariado, sobre derecho civil español general y foral y legislacion hipotecaria, sobre las 'obligaciones del notario y principios generales acerca del otorgamiento de los instrumentos públicos. El opositor sacará á la suerte ocho preguntas y las contestará en el acto, pudiendo invertir en este ejercicio cuarenta minutos; y si concluyese antes de que trascurran, podrá ampliar los puntos que estime. Cuando la notaría que se trate de proveer pertenezca á un punto en donde se hable vulgarmente un dialecto particular, el opositor contestará en el mismo dialecto dos de las ocho preguntas que le hayan tocado en suerte. Despues de este ejercicio se entregará al aspirante un [manuscrito, no anterior al siglo XIII ni posterior al XVII, para que en alta voz lea la parte de él que el presidente del tribunal le seña-

Art. 5.º Para el ejercicio práctico, el opositor sacará á la suerte una de 50 papeletas contenidas en una urna, que contendrán otros tantos asuntes para estender un instrumento público que en el acto redactará dicho opositor, y al entregarlo al presidente, espondrá aquel lo que se debe hacer hasta dejar protocolado el instrumento y espedida la primera copia.

Art. 6.º El tribunal censor no hará advertencia, observacion ni pregunta alguna al opositor sobre las mate-

rias que fueren objeto de los ejercicios.

Art. 7.º Concluida la oposicion, el tribunal, á puerta cerrada, hará la calificaciou; y estimando el resultado de los ejercicios, calificará á los opositores aprobados

con las notas de sobresaliente, notable, bueno 6 mediano. El tribunal formará una clasificacion general de todos los opositores, colocando necesariamente á la cabeza á los tres que crea mas beneméritos, que hayan dado mas relevantes pruebas de suficiencia, y que á la vez reunan recomendables condiciones de moralidad. Para cada notaría vacante se formará una clasificacion y el tribunal la remitirá, con los espedientes personales de cada uno de los opositores, al ministerio de gracia y justicia, por conducto de la regencia de la audiencia, sin que por la secretaría de esta, se exijan derechos á los opositores.

Art. 8.º En vista de todo se hará el nombramiento por el ministerio de gracia y justicia en favor del aspi-

rante á quien se considere mas digno.

Madrid cinco de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.-El ministro de gracia y justicia, Antonio Romero Ortiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Rectificacion.

Habiéndose padecido una omision de copia en el artículo 6.º del decreto relativo á los exámenes de los aspirantes á las plazas de secretarios de las diputaciones provinciales, publicado en la Gaceta de ayer, se reproduce dicho artículo rectificado.

Art. 6.º Los secretarios de ayuntamientos de primera y segunda clase, de que habla el párrafo tercero del artículo 38 de la ley, se entiende que son los que han servido dos ó cuatro años á lo menos en ayuntamientos de capitales de provincias de primera y segunda clase.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 6 DE ENERO.

La Discusion da euenta del resultado del primer dia de elecciones municipales en Cádiz en los siguientes términos:

«De doce mesas, diez. Tres mil ochocientos republicanos y ochocientos monárquicos.

Es decir, que funcionando actualmente en Cádiz los consejos de guerra, y hallándose presos ó fugitivos la mayor parte de nuestros amigos, el partido republicano ha conseguido un importantísimo triunfo en las elecciones municipales de aquella ciudad.

¡Qué leccion para nuestros enemigos, para los enemi-

gos de la república!»

Este es el mayor elogio que los republicanos han po-

dido tributar al gobierno provisional.

En esecto, un gobierno que al dia siguiente de vencer la formidable insurreccion de Cádiz reintegra á sus habitantes en el goce de todos los derechos políticos, ha demostrado elocuentemente que si es inexorable para impedir las alteraciones que con cualquier pretesto se produzcan en el país, se halla tambien firmemente resuelto á no cercenar ninguno de los derechos que la revolucion ha sancionado.

Nunca es mas necesario el 6rden que cuando la liber-(Imparcial.) tad se plantea en todo su desarrollo.

Publicada que sea en Cuba la nueva ley electoral que ha de regir en aquella isla, se insertará en la Gaceta de Madrid. Esta ley reconoce la misma base que la de la Península con aquellas modificaciones que las condição nes de Cuba hacen necesarias. Una de ellas es ... lar como base de censo para el sufragio, el pagar 100 pesos de contribucion; pero sin hacer distinciones entre el hombre blanco y el de color. Como se ve, esta medida es altamente liberal, y no faltan algunos que la consideran demasiado atrevida.

-Felicitamos al gobierno provisional por el acertado nombramiento que acaba de hacer, enviando de segundo cabo de la capitanía general de Puerto-Rico al bizarro general don Cárlos Palanca Gutierrez. Oficial ilustrado y activo, militar aguerrido y valiente como el que más en la Península, Oceanía, América y Asia, sus dotes especiales le valieron tambien en otra ocasion el carácter diplomático de ministro plenipotenciario de España en Cochinchina, siendo él quien ajustó el tratado de pax firmado en la córte de Yedo, que mayores ventajas ha reportado al pabellon y al tesoro español.

El nombramiento del señor Palanca es además una justa y merecida recompensa á los buenos servicios que ha prestado á la revolucion de setiembre.

(Iberia.)

Un nuevo periódico federal, La democracia republicana, espresa que los individuos que componen el gobierno provisional no tienen títulos para desempeñarlo, y deben retirarse dejando el poder á... los que dicho periódico representa.

Por lo peregrina no podemos menos de trascribir esta

especie.

El gobierno provisional debe dejar el poder por falta de legitimidad en su orígen, y esta legitimidad de que carece la tienen completa los republicanos federales.

¿Hasta dónde llevaremos los estravíos?

(Nacion.)

Para la reforma de los aranceles notariales ha sido nombrada una comision compuesta de don Trinidad Sicilia, subsecretario del ministerio; don Rómulo Moragas y Droz, jese del negociado del notariado; don Justo Pelayo Cuesta y don Cristóbal Martin Herrera, abogados; don José Ruano y don Pablo de la Lastra, decano y secretario respectivamente de la junta directiva del colegio notarial de Madrid; don Félix María Falguera, eatedrático en la universidad de Barcelona y notario de dicha ciudad, y don Francisco Morcillo y Leon, notario y redactor de la Gaceta de registradores y notarios.

-El señor Viada, ministro plenipotenciario de la república de Honduras en Madrid, ha celebrado hoy una conferencia con el señor ministro de Estado, en la cual parece que se habrá acordado la reforma del art. 4.º del tratado de reconocimiento, paz y amistad, celebrado entre aquella república y España, en 15 de mayo de 1866,

artículo referente al reconocimiento de la deuda para con aquel país, antiguo hermano de España. Celebraremos que en pro de les intereses de ambos Estados se estrechen cada vez mas los lazos que deben unirlos.

-Se ha decretado por el ministerio de gracia y jus-

ticia:

1. El proyecto de aranceles notariales formado por el ministro de gracia y justicia será sometido á la deliberacion de una comision consultiva, que compondrán el sub-secretario de este ministerio, el jefe del negociado del notariado, dos abogados del colegio de Madrid, el decano y secretario del colegio notarial de este territorio, un notario de otro colegio y un representante de la prensa profesional.

2. La comision se reunirá bajo mi presidencia, como notario mayor de la nacion. Los nombramientos serán honoríficos, y quedará disuelta la comision al terminar la tarea especial para que ha sido convocada.

(Correspondencia de España.)

CORRESPONDENCIA DE LA CRONICA.

San Baudilio de Llobregat 7 de enero Señor director de La Crónica de Cataluña:

Muy señor mio: San Boy, poblacion siempre liberal y afecta al órden y unida en un todo á las miras del gobierno provisional de la nacion, dió ayer un grande ejemplo de unidad de miras, y de que no ha decaido en lo mas mínimo de lo que fué durante la guerra civil.

En aquella época, los samboyanos se unieron como un solo hombre, y defendieron la causa santa de la libertad, sin que hubiese uno solo que militase en las filas carlistas; pues bien, esa misma unidad existe hoy respecto á su adhesion al gobierno; como lo prueba el hecho siguiente.

Ayer se presentó una comision republicana federal con el intento de hacer su propaganda y á fin de ver si lograban introducir dichas máximas en este pueblo; pero recibieron un solemne desengaño, pues al saberse la venida de dichos señores, como si una chispa eléztrica inflamase los corazones, todos los samboyanos, sin distincion de clases ni edades, al grito de mo queremos la república! !Viva el gobierno provisional! ¡Viva el duque de la Victorial y ¡Viva el conde de Reus! cuyos retratos llevados en hombros victoreábamos acompañados de la orquesta de la poblacion, tocando el himno de Riego, salimos á recibir á la comision republicana, teniendo esta que abstenerse de su propaganda, en vista de la actitud de la poblacion. Estos actes, señor director, no necesitan comentarios, y jojalá todas las poblaciones liberales de España supiesen imitar esta unanimidad de adeas tan liberales como de órden!

GACETILLA.

Si son exactas nuestras noticlas, hé aqui la candidatura adoptada por el comité provincial de Barcelona, para diputados en las préximas Córtes Conslituyentes:

Bareslona.

D. Baldomero Espartero.

D. Pascual Madoz.

D. Pelegrin Pomés.

D. Aniceto Mirambell.

D. Narciso Gay.

D. Pedro Collaso y Gil.

Manresa.

D. Gabriel Baldrich. D. Paciano Masadas.

D. Antonio María Fontanals.

D. Victor Balaguer.

D. Salustiano Olózaga.

Vich.
Don Eduardo Maluquer.

D. Eusebio Pascual.

D. Antonio Ferratges.

D. Juan Bautista Topete.

D. José Fernandez del Cueto.

Hemos recibido la visita de un nuevo colega, al cual saludamos, deseándole larga vida.

Titúlase Revista Andresense, semanario de intereses locales del pueblo de San Andrés de Palomar.

En el teatro Principal se anuncia para esta noche la vigésima-cuarta representacion de la comedia de mágia Los polvos de la madre Celestina, lo cual quiere decir que continúa dando buenas entradas el espectáculo.

Esta mañana han venido á las manos una señora y su criada, habiendo mediado anteriormente duras frases entre ambas. Parece que la señora recibió un golpe que con una hotella le asestó la fámula causándole una pequeña herida.

La maritornes ha sido detenida juntamente con su hermana, causa primordial, segun se nos dijo, de la cuestion.

Entre otros tristes detalles que publica un periódico de Málaga del 5, encontramos lo siguiente:

«Segun dos notas que tenemos á la vista ha sido sepultado en los cementerios desde el dia 1.º hasta las
cuatro de la tarde del dia 3, el siguiente número de cadáveres, procedentes del terrible hecho de armas ocurrido.

ido.												
iuo.	C	emi	nte	rio	de	Sar	n M	ligu	tel.			
Oficiales de	e e j	érci	to.								•	4
Soldados.	-											18
Personas n	otal	bles	٠.						•			7
Idem del p												45
Mujeres					•			•		•	•	5
S												79
	(Cem	ente	rio	de	Sas	n R	afa	el.			
Soldados.											*	15
Paisanos					-							36
Mujeres									6		٠	1
												52
			Re	รน์า	nen	to	tal.					
Oficiales												A
Soldados				•								33
Personas no		7										
Paisanos												81
Mujeres										•		6
												131

SECCION COMERCIA!

Embarcaciones entradas en este puerto desde el amanecer hasta el medio dis de hoy.

De Constantinopla y Marsella en 13 dias, vapor inglés Prudhoe Castle, de 553 ts., c. Wood, con 1,000 toneladas trigo á don José María Serra é hijo. Queda en observacion.

De Marsella en 28 horas, vapor Guadalete, de 220 toneladas, c. don José Romero, con 4 cajas agujas, quincalla y pieles á don Antonio Solá y Amat, 3 id. quincalla á los señores Ferrer hermanos, 10 id. quesos al señor Puigoriol, 50 balas harina á don Tomás Capdevila, 200 idem á los señores Monfort y Brugués, 53 id. fecula á don D. Leconte, 3 barriles y 2 cajas colores á don N. Pujol y Castellá, otros efectos á varios señores y 16 pasajeros.

De Marsella en 26 horas, vapor Numancia, de 215 toneladas, c. don N. Font, con 35 balas fécula á don Francisco Llobet, 50 id. á los señores Pujol y Canti, 25 idem á don J. Nadal y compañía, 5 cajas zapatos de goma á don Juan Vila, 3 cajas metal á don G. Blanchaz, otros

efectos v 5 pasajeros.

De Isla de Cuba en 46 dias, corbeta Minerva, de 205 toneladas, c. don José Barceló, con 20 sacos cacao y 3 barriles rom á los señores Clot hermanos, 121 piezas caoba, 32 toneladas palo fustete, 74 fardos cera, 11 balas algodon y 3 barriles cobre á los señores hijos de Taulina, 63 sacos cacao á don J. F. Galofre, 304 id. id., 100 cajas azúcar y 60 bocoyes aguardiente caña á don José María Serra.

De Génova y Marsella en 15 dias, polacra goleta Vigilante, de 120 ts., c. don Juan B. Farinos, con 1218 morteros y 7 sacos manos de id. á don Simon Ferran, 5 cajas drogas á don José Roca, 130 bultos de id. á don José Vidal y Ribas, 70,000 kilógramos habichuelas á don Andrés Anglada, 300 tablas mármol á don C. Puig Oriol, 250 sacos habichuelas á don Luis Baset, 450 kilógramos de id. 300 sacos nitrata y 16 pipas potasa á la órden.

De Benicarló en 2 dias, laud Pepe, p. Francisco Compte, con 90 pipas vino á don Francisco Carbó.

BUQUES SALIDOS HOY DESDE LA SALIDA DEL SOL HASTA EL MEDODIA.

Vapor Madrid, capitan D. Francisco Senantes, para

Corbeta italiana Vicenzo, capitan Costagliola, para Constantinopla.

Además 9 faluchos de cabotaje para diferentes puntos.

VIGIA DE CADIZ.

EMBARÇACIONES ENTRADAS EN AQUEL PUERTO EL DIA 3 DE ENERO DE 1869.

Polacra-goleta Recuerdo, cap. Antonio Baeza, de Alicante.-Pailebot Clementina, c. Francisco Estudillo, de Algeciras.

Observaciones marítimas.—Pasa al Estrecho una fra-

Buques salidos .- Fragata inglesa de guerra y hélice, con 6 cañones Pallas, su comandante Mr. E. H. Lambert, para Levante.—Fragata-polacra S. José, c. Francisco Garriga, para Barcelona.-Vapor Andalucía, c. Adolfo Corveto, para Marsella, con escala en Algeciras otros puertos.—Balandra Perla, c. Ramon Poch, para Sevilla.

particulares de la prensa asociada.

Madrid 7 de enero.

El ministerio portugués ha presentadd la dimision. El rey ha llamado al duque de Loulé para la formacion del nuevo gabinete.

El señor Rivero ha conferenciado con el general Prim Dícese que va á ser ascendido á mariscal de campo el brigadier Sanchez Bregua.

Se ha fijado la poblacion de Deva para cuartel del general Lersundi.

Ha empezado á disolverse el ejército de Andalueía.

La Discusion publica un manifiesto del comité republicano en que se ataca duramente al gobierno acusán. dole de no cumplir el programa revolucionario y en que aconseja á sus correligionarios el órden.

Telégrama oficial del mercado algodonero de Liverpool comunicado por los señores Canadell y Villavechia. Liverpool 7 de enero.

Ventas de algodon, 10,000 balas.

Mercado encalmado sin variacion notable en los precios.

Por todo lo no firmado, el secretario de la redaccion, JAIME COSTA.

Imprenta de La Crónica, pasaje de Escudillers, núm. 4

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA.

Resultado de los partes dados de los macidos y misertes desde el medio dia de ayer hasta el mediodia de hoy.

	hermanitas	mientos penales.	la Cas	2 2	el hospital	En el hospital civil	HO	_	In Barceiona.		Jarones.) 5	
<u>'</u>	*	8	-	_			_			÷	Hembras.	BORTOS.	
-	<u> </u>	8	-	_				_		÷) ====	71
-	8		-	-	- 0	-	_	-	-	÷	Varones.	de 10 años	F
<u>ه ا</u>	_	٣	_	40		-		_	6	÷	Hembras.	1 2 8	F
2	•	•	•			-			-	1	Solteros.		M
- 1		•	u		, ,				٥	I	Solteras.		G
5		٠				_			ω	1	Casados.		Ď
v					8 4			: 0	R	1	Casadas.		FALLECIDOS
10		•		v		-	. •		-	T	Viudos.		
40		v						. 8	·w	ī	Viudas.		
16	1 5	v	¥	-	-,		٠,	ì -	-5	Ī	Varones.) of Tot
10	-		•	•,	- 0		٧.		2	1	Hembras.		Total general de falle- cidos.
26	-	٠	8	-	10	, w			-5	ī	TOTAL.) . F. B
7	1 -	•	8	U			v	٠,		Ī	Varones.) =
4	T-	٠	-	٠						ī	Hembras.		NACIDOS.
10	1 8	-	_	-		, U	-	u .	, 8	ī	TOTAL.		18